

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE.  
PRESENTE.

**ATENCIÓN: LIC. ALFREDO CID GARCÍA,  
SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**

Aunado a un cordial saludo, en relación a la comunicación remitida por el licenciado Alfredo Cid García, secretario técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el organismo público local de Querétaro con número de oficio **SE/3393/2021** registrada en SIVOPLE bajo el folio **OFICIO/QRO/2021/277**, mediante la cual se consulta si el Sistema para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos, aprobada mediante acuerdo **INE/CG1420/2021**, puede ser utilizada por las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como agrupación política en dicha entidad, a fin de poder verificar el cumplimiento del número mínimo de personas asociadas para su constitución; a cual recayó la respuesta siguiente:

*“Por lo anterior, se identifica que los Lineamientos en referencia no contemplan a las asociaciones políticas estatales, por lo que no estaría disponible la App Apoyo Ciudadano-INE para este proceso de captación y verificación de afiliados.*

**No obstante, lo anterior, se está analizando la posibilidad de ver si pudiera aplicarse de alguna manera, por lo que una vez que se tengan los resultados del análisis se hará de su conocimiento.”**

En ese tenor, y con fundamento en los artículos 63 y 143, párrafo 2, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 11, párrafo 2, fracciones II, XIV y XVII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y toda vez de que este Instituto se encuentra próximo a iniciar con los procedimientos de constitución de agrupaciones políticas estatales, me permito consultarle lo siguiente:

El Sistema para la verificación del número mínimo de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos, podría ser utilizado para verificar el cumplimiento del número mínimo de personas asociadas a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Estatales en Jalisco.

Sin otro particular, quedo pendiente de su respuesta.

Guadalajara, Jalisco; 29 de diciembre de 2021  
Atentamente

**Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p.

Mtra. Paula Ramirez Höhne, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Para su conocimiento.

Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Directora de Perrogativas del IEPC Jalisco. Mismo fin.



RV: Folio OFICIO/JAL/2022/7.

MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <carmen.martinez@ine.mx>

Mié 16/02/2022 02:02 PM

Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>

CC: CID GARCIA ALFREDO <alfredo.cid@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <giancarlo.giordano@ine.mx>; DUARTE MARTINEZ MARISOL <marisol.duarte@ine.mx>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <rocio.delacruz@ine.mx>; BACA NAKAKAWA ARON <aron.baca@ine.mx>; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL <miguel.lopez@ine.mx>; vinculacion <vinculacion@ine.mx>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <angeles.flores@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <omar.mancilla@ine.mx>

FOLIO DE SEGUIMIENTO SIVOPLE:

OFICIO/JAL/2022/7.

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**Presente**

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo, y en atención al folio **OFICIO/JAL/2022/7**, mediante el cual se remite copia del oficio **13691/2021**, signado por el Lic. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, (IEPC), por el cual requiere a esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, lo siguiente:

*"...toda vez que este Instituto se encuentra próximo a iniciar con los procedimientos de constitución de agrupaciones políticas estatales, me permito consultarle lo siguiente:*

***El Sistema para la verificación del número mínimo de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos, podrá ser utilizado para verificar el cumplimiento del número mínimo de personas asociadas a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Agrupación Política Estatal en Jalisco".*** [sic].

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Coordinación de Procesos Tecnológicos de esta Dirección Ejecutiva, mediante correo electrónico remitió a esta área normativa, la siguiente información:

*"...con la finalidad de dar respuesta a la consulta formulada por el IEPC de Jalisco, esta Dirección tiene conocimiento que el pasado 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo **INE/CG1782/2021**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expidió el Instructivo que deberá observarse para la obtención del Registro como **Agrupación Política Nacional** en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deberán cumplir para dicho fin.*

*En el referido Instructivo se establecen, entre otros, los procedimientos mediante los cuales las Asociaciones en proceso de constitución como Agrupaciones Políticas Nacionales, recabarán la información de las personas ciudadanas que soliciten afiliarse a la misma, sin la utilización de papel para la elaboración de manifestaciones formales de afiliación.*

*En este sentido, se identifica que el instructivo en referencia no contempla a las agrupaciones políticas estatales, sin embargo, la Dirección de Productos y Servicios Electorales, considera que podría valorarse la viabilidad normativa-jurídica de utilizar la herramienta informática para llevarse a cabo la verificación de las afiliaciones captadas por las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como agrupaciones políticas estatales, en el estado de Jalisco.*

*Esto, tomando en consideración que la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE", cuenta con los componentes técnicos para ser utilizada por los Organismos Públicos Locales que determinen su uso en el Proceso de organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Estatales.*

*No obstante lo anterior, sería necesario la suscripción de un Convenio de Apoyo y Colaboración y su respectivo Anexo Técnico, mediante los cuales se fijen los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el IEPC del estado de Jalisco, para el uso de la Aplicación Móvil en el referido proceso.*

*En consecuencia, y una vez que se definan las atribuciones que desempeñarían cada una de las áreas involucradas del Instituto, así como las que se identifiquen correspondan desde el ámbito de competencia del IEPC de Jalisco, a través de la suscripción de los mecanismos ya referidos, la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE", estaría disponible para su uso a partir del mes de marzo de la presente anualidad."*

Por lo anterior, y de no existir inconveniente se solicita esa Unidad Técnica a su cargo, se gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se comunique lo anterior al Organismo Público Local del estado de Jalisco y se remita el correspondiente proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración, con el propósito de atender el requerimiento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. María del Carmen Martínez Morales**  
**Subdirectora de Procedimientos en Materia Registral**  
**Secretaría Técnica Normativa**

MCOMM/AFH/NRA/FOML s/r

---

|  |  |
|--|--|
| <b>Folio SIVOPLE:</b>                                    | OFICIO/JAL/2022/7  |
| <b>Folio del documento del OPL:</b>                      | 13691/2021 Secretaría Ejecutiva  |
| <b>Tipo de documento:</b>                                | OFICIO   |
| <b>Descripción del documento:</b>                        | Oficio número 13691/2021 de Secretaría Ejecutiva mediante el cual se consulta si el sistema para la verificación del número mínimo de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos, podría ser utilizado para verificar el cumplimiento del número mínimo de personas asociadas a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Estatales en Jalisco. |
| <b>Área asignada:</b>                                    | DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  |
| <b>Organismo Público Local que realiza la solicitud:</b> | INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO  |
| <b>Usuario que realizó la asignación del documento:</b>  | GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY   |